

Alerta Laboral - Agosto 2023

INDECOPI declara barrera burocrática ilegal el plazo para la rectificación de la planilla electrónica para que EsSalud asuma el pago de las prestaciones de recuperación de los trabajadores

Hoy, 10 de agosto del 2023, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución N°. 0383-2023/SEL-INDECOPI, resolviendo que el artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, contiene una barrera burocrática ilegal.

La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, señaló lo siguiente:

1. Los aportes a EsSalud se sujetan a las disposiciones del Código Tributario. Por ello, vencido el plazo para la presentación de las declaraciones tributarias, estas pueden rectificarse válidamente hasta dentro del plazo de 4 años (plazo de prescripción), conforme al Código Tributario.
2. El artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-97-SA contraviene la referida disposición legal, porque solo admite como válidas las rectificaciones de las planillas electrónicas (es decir, de las declaraciones tributarias de los aportes al EsSalud) que se realicen hasta el último día del mes de vencimiento de cada declaración.
3. La clara contravención del Código Tributario por parte del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-97-SA justifica su declaración como barrera burocrática ilegal.

Por consiguiente, a partir del 11 de agosto del 2023, EsSalud no podrá continuar aplicando el plazo para la rectificación de la planilla electrónica previsto en el artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, como requisito para asumir el pago de las prestaciones de recuperación de los trabajadores. En su lugar, deberá

considerar válidas las rectificaciones realizadas, conforme a los parámetros del Código Tributario.

Ello tiene impacto directo en las solicitudes de reembolso del subsidio por incapacidad o maternidad a EsSalud, y las acciones de cobro de las atenciones médicas brindadas por dicha institución a los trabajadores y derechohabientes.

Para mayor información, por favor, contactar a nuestros socios [José Balta](#), [Mario Pasco](#) y/o [Ernesto Cárdenas](#).